|  |
| --- |
| **DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**  |

|  |
| --- |
| **SENTIDO DEL VOTO:** |

**2.-** Se autoriza y aprueba por esta Comisión Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal la BAJA de los BIENES MUEBLES (Equipos de Cómputo, entre otros) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados, sean destinados en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares sin fines de lucro, que así lo soliciten, o se entreguen en algún lugar de reciclaje electrónico que determine la Coordinación de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal, por lo que solicito que quienes estén de acuerdo, lo manifiesten levantando su mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.  | X |  |  |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | X |  |  |
| **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | X |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | X |  |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal  | X |  |  |

 **3.-** Aprobación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a lo que establece el artículo 11 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.  | X |  |  |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | X |  |  |
| **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | X |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | X |  |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**.Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal  | X |  |  |

 **4.-** Solicitud deAprobación del arrendamiento de los locales comerciales que comprometen al Municipio por el Periodo Constitucional del Ayuntamiento 2021-2024, así como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del arrendamiento de los locales identificados como E4, E5, E15 y E16 de “Plaza Zapotlán”.

El tema es el arrendamiento que traspasa la administración ya que se pretende realizar el contrato por un término de 5 cinco años, comentarles que la solicitud de autorización de este contrato ya paso por el Comité de Compras con algunas deficiencias, 22 de abril de 2022 en el punto 8, para trasladar diversas áreas del Gobierno Municipal.

Con el arrendamiento del inmueble se pretende descentralizar los servicios municipales aliviando así el aforo de personas al primer cuadro de la Ciudad, y la correspondiente concurrencia de vehículos, pues se pretende albergar en los locales arrendados los siguientes servicios:

* La Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes mexicanos.
* Dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal.
* Dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la Banca “Pyme Municipal”.
* Tres espacios para proporcionar diversos servicios atendiendo a los convenios de colaboración suscritos o que se suscriban en el futuro con otras dependencias públicas de cualquier orden de gobierno.

Los proveedores propuestos para la adjudicación son:

* Gloria Delgado Briseño, un local, identificado como **E4.**
* Juan Manuel Sánchez Núñez, un local, identificado como **E5.**
* María Teresa Morales Sánchez Aldana, dos locales, identificados como **E15 y E16.**

Tal y como se advierte en el dictamen de excepción en el punto **II.- DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**, se desprende: La contraprestación mensual será por la cantidad de $12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.), netos por local, IVA incluido, arrojando un total de $48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), netos IVA incluido, a cuyo monto se le deberá efectuar la retención de impuestos que en derecho corresponda de conformidad con la legislación fiscal aplicable, siendo esta la siguiente:

Base: $11,320.75

IVA: 1,811.32

Retención ISR: 1,132.07

Total: $12,000.00

Dicha contraprestación se actualizará de manera anual en el mes de enero de conformidad con el índice Nacional de Precios al Consumidor anual acumulado publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI).

Se deberá cubrir el equivalente a un mes de renta por concepto de depósito, mismo que será reintegrado al término del contrato y deberá ser cubierto a la firma del mismo, el cual tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del día 01 de mayo de 2022 y hasta el mes de abril de 2027.

Así mismo se deberá cubrir al Centro Comercial la cantidad de $ 750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), de manera mensual por local, arrojando un total de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de mantenimiento de áreas comunes, precisando que los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás telecomunicaciones o servicios correrán a cargo del arrendatario. Las adecuaciones serán por parte del arrendatario.